

RESOLUCIÓN N°: 287/04

ASUNTO: Acreditar la Carrera de Maestría en Seguridad Pública del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Facultad de Ciencias de la Seguridad, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires, 5 de julio de 2004

Carrera N° 3536/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Seguridad Pública del Instituto Universitario de la policía Federal Argentina, Facultad de Ciencias de la Seguridad, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034, lo decidido por la CONEAU en su sesión 182 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado

La fundamentación de la carrera se asienta en la necesidad de formar a los graduados universitarios en el área de la Seguridad Pública, para que sean capaces de analizar, crear métodos y sistemas de prevención y resolución de los conflictos sociales. Se aspira a brindar los conocimientos básicos simultáneamente con la profundización de otras áreas interrelacionadas con la seguridad pública desde una visión estratégica. El resultado es la instrumentación de medidas que hagan efectiva la seguridad de los integrantes de la sociedad. Esta fundamentación resulta muy adecuada y justifica la existencia de la maestría.

El Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA) cuenta con una reconocida trayectoria en la docencia y desarrollo de esta temática, por lo que se evalúa que la maestría se articula adecuadamente con el marco institucional.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La carrera tiene un Director, cuyas funciones específicas son proponer los docentes a cargo del dictado de las asignaturas, evaluar la gestión docente, organizar el dictado del curso, analizar el desempeño de los alumnos y plantear alternativas para mejorar la calidad de la enseñanza. La maestría también cuenta con un Consejo Asesor de tres integrantes que se reúne con frecuencia mensual. Son sus actividades específicas asesorar, evaluar los planes de estudios y su implementación y aconsejar planes de acción. Junto con la dirección entrevistan a los postulantes, proponen las actividades de extensión de la unidad académica y evalúan la calidad de desempeño de las cohortes de egresados. Por último, existe una Secretaría Administrativa que resuelve las cuestiones operativas. Esta estructura de gobierno es adecuada, las funciones de sus componentes han sido claramente definidas y son equilibradas. Se estima que garantizan un funcionamiento correcto de la carrera.

El director de la carrera tiene una amplia trayectoria como Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal N°14 desde el año 1993 y es docente desde hace muchos años en el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina. Es docente, además, de la Escuela Federal “Ramón Falcón” de la Policía Federal. Posee una amplia trayectoria en investigación en temas penales (y de procedimientos penales) en el área de Seguridad. Cuenta con numerosos trabajos en diversas publicaciones y ha sido también organizador de eventos científicos relacionados con la disciplina. Estos antecedentes se corresponden con el perfil necesario y adecuado para garantizar la dirección de un proceso de formación de calidad. Los antecedentes de los integrantes del Consejo Asesor también son adecuados y reflejan una amplia trayectoria en la materia.

La carrera cuenta con un Reglamento específico que contiene los requisitos de admisión, normas de cursado y aprobación de las asignaturas, estipula los requerimientos para la obtención del título y las instrucciones relativas a la presentación de la tesis. El Reglamento es completo y comprende lo necesario para garantizar un buen funcionamiento.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia del diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Los objetivos de la carrera son capacitar a los graduados universitarios en el análisis, la resolución y la prevención de los distintos aspectos de la seguridad, para desempeñarse en la función pública y privada. Se prevé que los graduados puedan desempeñarse adecuadamente como asesores, consultores, directores o funcionarios gubernamentales en el ámbito de la seguridad. Estos objetivos se centran en el futuro desempeño profesional del egresado, lo cual es adecuado y conforme a las características de la carrera.

El plan de estudios cuenta con un diseño teórico práctico dinámico, que se divide en tres ciclos correlativos. La duración total es de 30 meses y se compone de 23 asignaturas de tipo teórico, teórico-práctico, un taller, y dos seminarios de actualización. El plan persigue la búsqueda de la complementación y aplicación de los conocimientos teóricos al desarrollo de la práctica, cimentando la formación técnica. Abarca un total de 660 horas presenciales obligatorias, la mayoría de las cuales (548 hs.) son de índole teórica. Se estima que el plan de estudios, su desarrollo, los contenidos que se imparten y la bibliografía utilizada satisfacen y superan ampliamente los estándares académicos comunes. Sería interesante la incorporación de la materia Psicología, lo que le daría al egresado un enfoque complementario a la modalidad profesional propuesto por la estructura de la carrera.

Las evaluaciones de las actividades curriculares se efectúan mediante la realización de trabajos de análisis e investigación de casos, proyectos y planes de seguridad. La evaluación final para la obtención del título de Magister se efectúa mediante un coloquio y la defensa de una tesis de carácter integrador, contando para su elaboración con la asistencia de un director de tesis. Las tesis son evaluadas en última instancia por un jurado de profesores de reconocida trayectoria y aprobados por el Director y el Consejo Asesor. No se especifica si los jurados son internos o externos a la institución (o a la

carrera), aunque esto no impide que se cumpla con los requisitos formales para la obtención del título.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El proceso de formación académico es acorde con el título a otorgar y está de acuerdo con el perfil que se quiere lograr.

El cuerpo académico está constituido por 17 docentes, todos estables. Sin embargo, no constan los datos ni las responsabilidades del docente de la ficha N°2. Los juicios vertidos a continuación son referidos entonces a los 16 docentes restantes. La carrera tiene tres especialistas, un doctor y el resto (12 docentes) tienen título de grado. Gran parte de los docentes tiene la mayor dedicación en docencia universitaria en el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina. Los antecedentes de los docentes que no tienen título de posgrado equivalente al que dicta la carrera son los requeridos para las funciones que tienen a cargo en la Maestría y suplen suficientemente la carencia mencionada (y es por ello que este aspecto no constituye una debilidad). De hecho presentan una amplia trayectoria en cada una de sus especialidades, avalada por una extensa experiencia en la docencia universitaria e investigación científica en la casi totalidad de los casos, con la excepción del docente de la ficha N° 13, aunque eso no impide que esté en condiciones de dictar el curso a su cargo. El docente que tiene a su cargo la materia Sociología (que no es troncal) cuyo título de grado no se corresponde exactamente con la materia que dicta (es Licenciado en Filosofía), posee, no obstante, una trayectoria que lo habilita para su dictado. Los integrantes del cuerpo académico no dirigen ni han dirigido en los últimos 5 años tesis. El Reglamento no especifica si la dirección de tesis debe ser ejercida por los integrantes de la carrera, o si se prevé la convocatoria de un director de tesis externo, lo cual posibilitaría tener una visión más ajustada de la situación de la carrera en este punto.

Actualmente están cursando la carrera 57 alumnos, todos ellos de grado universitario de diversas disciplinas. Se requiere título de grado universitario de carreras de cuatro o más años de duración. Este requisito es amplio, pero la carrera lo resuelve a través de entrevistas con admisión por resolución fundada que dicta el Director de la carrera en acuerdo con el Consejo Asesor. Además, se prevé implementar un programa de nivelación previo al cursado de la carrera, lo cual es adecuado porque ampliaría la base de ingresantes incluyendo a aquellos con poca o escasa experiencia en este tema. Los mecanismos de seguimiento de los alumnos son los habituales y se enuncian en forma general (sin que esto disminuya los méritos de la carrera).

Los alumnos provienen mayormente de las carreras de Derecho y Licenciatura en Seguridad. Los graduados en Derecho trabajan en el Poder Judicial o ejercen profesionalmente en estudios jurídicos particulares. Los graduados en Seguridad provienen de las Fuerzas de Seguridad o de las Fuerzas Armadas. Este perfil de ingresante pone en evidencia que la carrera responde a una demanda concreta de formación en los profesionales vinculados a la Seguridad Pública.

La Maestría se desarrolla en una infraestructura edilicia moderna y funcional perteneciente al Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina. Consta de 17 aulas amplias con capacidad para 35 alumnos cada una, que abarcan una superficie total de 595 metros cuadrados, equipamiento propio completo que incluye laboratorios científico-técnico avanzados y aptos para desarrollar las actividades previstas en el plan de estudios.

Se estima que la calidad del proceso de formación está ampliamente garantizada.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Los mecanismos de seguimiento en base a la orientación y supervisión mediante el sistema de encuestas (diálogos directos con los alumnos) se hallan a cargo del Director de la carrera y del Consejo Asesor. La carrera se encuentra en permanente

evaluación para la realización de mejoras, tanto en los contenidos, como en el plantel de docentes. Ha mejorado la calidad de los cursantes en las últimas cohortes (al momento de la presentación habían ingresado 3) y está en proyecto la ampliación del acervo bibliográfico, aunque la dotación actual disponible (cuenta con biblioteca propia de más de 5000 volúmenes) es adecuada. Estos elementos permiten inferir que los mecanismos de supervisión académica están en pleno desarrollo y son adecuados.

La carrera no cuenta todavía con egresados. Sin embargo, desde su inicio en el año 2000 hasta el momento de la presentación no se había cumplido con la duración teórica máxima prevista, por lo que la ausencia de graduados no constituye una debilidad. Es importante destacar el hecho de que la carrera cuenta con financiación propia, fundamentalmente procedente de la unidad académica y de otros aportes o donaciones. Todo ello garantiza una tasa de graduación satisfactoria a futuro.

En el ámbito de la carrera se desarrollan dos actividades de investigación, de duración anual y que son financiadas por recursos propios (aunque no se mencionan los montos involucrados). Estos montos deberían especificarse para poder evaluar las posibilidades de llevar a cabo estos trabajos. No se mencionan productos científicos o tecnológicos desarrollados de ellas. Sin embargo, los temas son importantes y los responsables tienen una trayectoria que posibilita el logro de los objetivos planteados.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

5. Síntesis parcial de la evaluación

Se concluye que la carrera satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

6. Consideración de los planes de mejoramiento

En principio se coincide ampliamente con la factibilidad de los planes de mejoramiento elaborados por la unidad académica respecto de la carrera en estado de evaluación, sin encontrar divergencia alguna, a través de las cuatro evaluaciones parciales efectuadas precedentemente.

7. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera que cumple con el objetivo de no repetir los contenidos brindados en el grado, tiene un perfil relacionado con el desempeño profesional en esta área, pone especial preocupación en el progreso significativo que el alumno pueda lograr a través de la utilización de ciertas técnicas y tecnologías mediante aplicaciones concretas. En este punto se prevé la realización de pasantías en empresas o instituciones con las que se han realizado convenios de cooperación. La Maestría se encuentra perfectamente encuadrada y diseñada para la formación de profesionales dirigidos al segmento institucional, industrial, laboral, educacional y científico del sector de la seguridad pública. Esta especificidad no es excluyente y los contenidos vertidos pueden aplicarse a la seguridad privada. Los egresados satisfarán los requerimientos profesionales en esta área que presenta la hora actual; tendrán un perfil que contendrá fundamentalmente la percepción y conciencia de la prestación social del servicio que van a brindar a la comunidad. Este perfil se pone de manifiesto (en el ámbito de la carrera) expresamente en el trabajo de tesis, con el cual puede demostrarse la destreza adquirida en el conocimiento de la disciplina. Están dadas las condiciones para que las tesis sean de calidad y lo logrado hasta el presente necesariamente sustenta la recomendación de acreditación de una carrera de muy buena calidad.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Carrera de Maestría en Seguridad Pública del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Facultad de Ciencias de la Seguridad, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se considere la incorporación de la asignatura Psicología, que aporte un enfoque complementario.
- Se expliciten requisitos para la selección de directores de tesis que aseguren la idoneidad en cuanto a antecedentes y experiencia en formación de recursos humanos.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la Coneau. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 287 – CONEAU - 04